

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE DICIEMBRE
DE 2008**

SESIÓN N. 50

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

Da. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO**, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

No asiste, excusando su falta de asistencia por disfrute de vacaciones la Señora interventora Da. Ma. Isabel Sánchez Carmona

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

A raíz del cambio surgido en el Equipo de Gobierno en virtud de la moción de censura votada en la sesión de Pleno de fecha 22 de Diciembre, al cambiar todos los componentes de esta Junta de Gobierno, la misma se declara en este momento nuevamente constituida.

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LAS DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR

El Señor Presidente indica que la urgencia viene motivada en primer lugar porque es necesario adjudicar el contrato del servicio de carrozas para la cabalgata de Reyes, y también hay que justificar la finalización de obras de la certificación que se

presenta de la remodelación y urbanización del barrio de la Calera, y el resto de los temas necesita igualmente una aprobación urgente para continuar con los trámites de los procedimientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia y de los asuntos a tratar.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.1 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2009 A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Scnik Movil, S.A.”

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de carrozas para la cabalgata de Reyes 2009 a celebrar en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa SCNIK MOVIL, S.A., por un importe de 25.250,00 euros, incluido I.V.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Vista el Acta de la reunión celebrada el 11 de diciembre del corriente, en relación con la apertura de proposiciones, donde consta la propuesta de las Sras. asistentes para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y como consecuencia proponen declararlo desierto al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de noviembre de 2008, que en su cláusula decimotercera señala la facultad del Órgano de Contratación para poder declarar desierto el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., por ser su oferta económica superior al tipo de negociación que señala la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio para gestionar el Programa de Ocio Alternativo Infantil y Juvenil del municipio de Pinto (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TEATRAL Y MUSICA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO PARA GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TEATRAL Y MÚSICA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 10 de diciembre de 2008, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento y que queda unido al expediente.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de noviembre de 2008, en su cláusula decimotercera señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio para gestionar las actividades de animación teatral y música destinadas a personas mayores del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Técnico de Animación Sociocultural, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALIA DE CULTURA

3.1 RATIFICACION DEL DECRETO DE FECHA 23/12/2008 SOBRE NO COBRO DE ENTRADAS EN LA CARPA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos el Decreto indicado que dice:

“Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2008, se adoptó entre otros el acuerdo que figura con el número 6, punto 1.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN “VIVE LA NAVIDAD”, en cuyo punto séptimo del mencionado acuerdo se indica lo siguiente

“SÉPTIMO.- Que los precios de entrada a todos los espectáculos sean los estipulados en la ordenanza vigente, excepto los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero cuyo precio se considera que se debe reducir a 5 € adultos y gratuito para menores de 12 años, a fin de potenciar estas festividades tan señaladas. Todo ello en base al artículo 6 de la ordenanza del precio público por prestación de los servicios de cultura donde se recoge que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos inferiores a los aprobados en esta ordenanza. “

Dado que como en años anteriores el actual Equipo de Gobierno ha entendido que no debe cobrarse la entrada al recinto en estas fechas tan señaladas, y considerando que las mismas se encuentran muy próximas que hacen que deba emitirse una orden al respecto para que se suspenda el cobro de entradas al recinto en los días mencionados.

En virtud de las facultades que me concede la legislación vigente y ante la urgencia de tener que impartir esta orden desde el Equipo de Gobierno a la concejalía encargada de la organización de estos eventos,

Es por lo que vengo a decretar lo siguiente:

PRIMERO.- Suspender el cobro de la cuota de cinco euros que se viene cobrando para la entrada al recinto con motivo de las fiestas que se celebrarán los días 24, y 31 de diciembre de 2008 y 5 de enero de 2009. Permitiendo en todo caso el acceso de manera gratuita al recinto al público en general

SEGUNDO.- Que por la Junta de Gobierno Local se ratifique el contenido del presente decreto y se acuerde lo que proceda en relación con las cantidades hasta ahora cobradas.

TERCERO – Dar traslado del contenido de este Decreto a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.”

Consta igualmente en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre el tema.

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Ratificar en todo su contenido el decreto transcrito y en consecuencia que se proceda a:

Devolver a los usuarios que habían satisfecho sus entradas el coste de las mismas, por el mismo sistema por el que se abonaron.

Que por parte de la entidad financiera que realizó el cobro telemático de las entradas de la Concejalía de Cultura se realicen los trámites necesarios para la devolución de las entradas adquiridas por dichos medios telemáticos.

Que se de traslado del presente acuerdo a la propia Concejalía de Cultura, a la entidad financiera Caja del Mediterráneo y a los servicios tributarios del Ayuntamiento de Pinto.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

4.1 CERTIFICACION DE OBRA.

CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL BARRIO “LA CALERA” DEL MUNICIPIO DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos que en extracto dice:

“Vista la certificación Final por importe de 254.772,89€, de las obras de Remodelación y Urbanización del Barrio “La Calera” del municipio de Pinto, correspondiente al mes de Junio, presentada por la empresa U.T.E. FCC, S.A. – CYS, S.A., con el visto Bueno de la Dirección Facultativa, así como el informe técnico favorable emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación Final correspondiente al mes de Junio por importe de 254.772,89€ IVA incluido, de las obras de Remodelación y Urbanización del Barrio “La Calera” del municipio de Pinto, presentada por la sociedad U.T.E. FCC, S.A. – CYS, S.A., sita en el Camino Hormigueras nº 131. CP 28031 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad U.T.E. FCC, S.A. – CYS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.